

POLÍTICA DERECHOS DE AUTOR Y USO DE LA INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de tecnología de la información y la comunicación TIC

Versión: 01

Código: GIT-DA-06

Página 1 de 4

Vigente desde: 02/10/2023

1. OBJETIVO

La presente Política pretende garantizar los derechos de autor y propiedad industrial como una dimensión de la propiedad intelectual en relación con la marca, logotipo, documentos publicados en el portal web e información compartida por el mismo medio, que sean originales inéditas o derivadas del desarrollo, adquisición, gestión, utilización y protección de propiedad intelectual generada, adquirida o utilizada por **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**

2. ALCANCE

La política refiere protección de derechos de autor y aplica a las imágenes, obra audiovisual, programa de software, bases de datos, producidas, documentación publicada en el portal web de **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**, que se haya dado a través de sus servidores, asesores, consultores, contratistas o terceros.

3. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Autor: es aquella persona natural que de manera efectiva realiza, materializa o concreta una creación intelectual. La creación intelectual podrá desarrollarse por dos o más personas, caso en el cual recibirán la denominación de coautores.

Derechos de autor: son los concedidos a los autores por la creación o transformación de obras literarias o científicas. obras artísticas (pinturas, dibujos, fotografías, esculturas, mapas, obras arquitectónicas, documentos de referencia, publicaciones periódicas, entre otros) sean obras originarias o derivadas.

Documento PDF: es un archivo que está en formato de archivo universal que conserva las fuentes, las imágenes y la maquetación de los documentos originales creados en una amplia gama de aplicaciones y plataformas.

Documento Word: es un archivo de Windows en lo que refiere a la creación y edición de textos.

Página Web: es un documento electrónico que forma parte de la WWW (World Wide Web) generalmente construido en el lenguaje HTML (Hyper Text Markup Language o Lenguaje de Marcado de Hipertexto) o en XHTML (eXtensible Hyper Text Markup Language o Lenguaje de Marcado de Hipertexto Extensible).

Portal Web: es un tipo de aplicación web que permite acceder a los diversos apartados, categorías o secciones a través de una home. En él se puede disponer de un perfil del usuario y acceder a foros, chats, correo electrónico, buscadores, contenido reciente, etc.

Obra audiovisual: se plasma mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que esté destinada esencialmente a ser mostrada a través de



aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido, independientemente de las características del soporte.

Propiedad intelectual: se refiere a las creaciones derivadas del intelecto humano en los terrenos industrial, científico, literario y artístico. Tradicionalmente, la propiedad intelectual se divide en dos categorías, la primera se refiere a la propiedad industrial que es el derecho exclusivo del que goza una persona física o jurídica sobre una invención, un diseño industrial o un signo distintivo y la segunda se refiere a los derechos de autor, que son los derechos que tienen los creadores sobre las obras artísticas o literarias, el software o las bases de datos.

4. SOPORTE NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de Colombia artículo 61
- ✓ Decreto 1360 de 1989 "Por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor".
- ✓ Decisión 486 Régimen Común sobre Propiedad Industrial
- ✓ Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas
- ✓ Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.
- ✓ Ley 23 de 1982 Sobre derechos de autor
- ✓ Ley 1915 de 2018 por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ Ley 1834 de 2017 por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja El Congreso de Colombia
- ✓ Ley 1835 de 2017 Por la cual se modifica el artículo 98 de la Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", se establece una remuneración por comunicación pública a los autores de obras cinematográficas o "Ley Pepe Sánchez".

5. CONDICIONES GENERALES

Desde Subgerencia TIC de **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.** establece que el portal web <https://lasceibas.gov.co/home> tiene por finalidad brindar información a los usuarios acerca de los servicios ofrecidos, así como todo tipo de información relacionada con la Entidad.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. no busca recibir ganancias o interés comercial con los contenidos o enlaces que se publican en el portal web, ni en las demás adscritas o vinculadas a las que se accede a través de <https://lasceibas.gov.co/home>, portales transversales y aplicativos informáticos.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. ostenta la autorización por tratamiento de datos personales la información de todos nuestros usuarios presentados en el momento de la generación de la facturación, pagos desde el portal y comunicaciones enviadas. Frente a los elementos gráficos, audiovisuales, textos, desarrollos, aplicaciones o servicios



web y contenidos que se encuentran en el portal web, todos los cuales se encuentran protegidos por la ley. De acuerdo a esto las imágenes publicadas dentro del portal enlazados desde sus cuentas de redes sociales oficiales son de uso exclusivo de la entidad enmarcando personal portando visiblemente prendas de dotación con el logotipo de la entidad, estas imágenes permiten informar a la comunidad en general trabajos de obra realizados por la entidad.

El acceso, navegación y uso del portal web no debe entenderse en ningún caso como transferencia, renuncia o licenciamiento de los derechos de autor u otros de propiedad intelectual en cabeza de **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.** o de terceros.

La información contenida en el portal podría utilizarse siempre y cuando se mencione la referencia de manera clara, así como los autores de esta y las fuentes correspondientes. Se prohíbe la copia o reproducción del contenido cualquier medio electrónico o físico sin autorización previa y expresa. Adicionalmente, se prohíbe cualquier uso, explotación o transformación de cualquier contenido con finalidades comerciales sin que se cuente con autorización previa y expresa de **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.** En todo caso, se prohíbe cualquier uso contrario a la ley.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. no ejerce control sobre los enlaces o hipervínculos a sitios externos, por lo cual no tiene responsabilidad sobre el contenido y titularidad de estos. Al acceder a ellos, el usuario acepta dicha situación y asume los riesgos a los que haya lugar. Tampoco debe entenderse que por esta sola situación existe una relación entre **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.** y el propietario del sitio web enlazado.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. se reserva el derecho de modificar en cualquier momento que lo considere las presentes políticas, así como el contenido y diseño del portal web <https://lasceibas.gov.co/home>.

“**Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**” y su logotipo son marcas registradas, por lo tanto, se encuentran protegidas por las normas sobre propiedad industrial. Se prohíbe cualquier uso no autorizado de estos.

Alcances y límites de uso

Al navegar y utilizar los sitios web asociados a cada uno de los servicios de **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**, el usuario acepta las políticas establecidas por la entidad. Si el usuario no está de acuerdo, se sugiere que se abstenga de acceder o navegar por el portal web de nuestra Entidad.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. se reserva el derecho de actualizar, modificar en cualquier momento el presente contenido.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. es titular de los derechos patrimoniales sobre las creaciones literarias y artísticas, cuando sean producidos por un servidor, contratista, tercero en los casos en los cuales tales obras sean:

- ✓ Producidas por servidores vinculados.



- ✓ Realizadas por contratistas y terceros como parte de sus obligaciones contractuales y funciones para los cuales fueron contratados.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Creación Política	02/10/2023